

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 139

Martes 20 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negoziado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, director-gerente de "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión en términos de Tordesillas y Pollos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Está formado por una sola alineación de 2.152 metros de longitud y arranca de la central de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Pollos, finalizando en la línea de E. P. V., de Medina a Valladolid.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en términos de Tordesillas y Pollos.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la línea, y cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las alcaldías de Tordesillas y Pollos, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Valladolid, 12 de junio de 1961.—
 El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

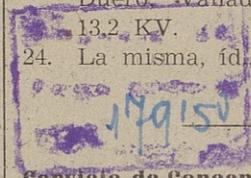
RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE TORDESILLAS

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

1. Antonio Trigo, Tordesillas, "Zofraguilla", cereal.
 2. Luisa Gutiérrez, Torrecilla de la Abadesa, id., id.
 3. Antonio Trigo, Tordesillas, id., idem.
 4. El mismo, id., id, C.º Servicio.
 5. Germán Muelas, id., id., cereal.
 6. Antonio Trigo, id., id., maíz.
 7. El mismo, id., id., alfalfa.
 8. El mismo, id., id., cereal.
 9. El mismo, id., id., id.
 10. Tomás Alonso, id., id., id.
 11. Antonio Trigo, id., id., id.
 12. El mismo, id., id., C.º Servicio.
 13. El mismo, id., id., cereal.
 14. Luisa Gutiérrez, Torrecilla de la Abadesa, id., id.
 15. Antonio Trigo, Tordesillas, id., idem.
- TERMINO MUNICIPAL DE POLLOS
16. Antonio Crespo, Pollos, "La Higuera", cereal.
 17. El mismo, id., id., id.
 18. El mismo, id., id., id.
 19. Juan Galván, id., id., id.
 20. Eugenio Díaz, id., id., id.

21. Antonio Crespo, Pollos, "La Higuera", C.º servicio.
22. El mismo, id., id., cereal.
23. Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid, id., línea a 13,2 KV.
24. La misma, id., id., huerta.



Servicio de Concentración Parcelaria
 COMISION LOCAL DE BRAHOJOS DE MEDINA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Brahojos de Medina (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 25 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

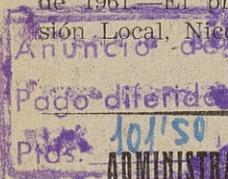
Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de pro-

pietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan

Brahojos de Medina, 14 de junio de 1961.—El presidente de la Comisión Local, Nicolás Martín.

1.778—1.401



ADMINISTRACION MUNICIPAL

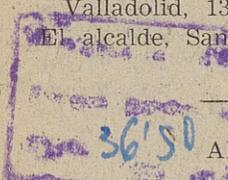
Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo extraviado don Gergorio Calleja Pérez, el resguardo número 3.307, de fecha 23 de enero del año actual, justificativo de haber efectuado el ingreso en estas Arcas municipales, por un importe de 500 pesetas, en concepto de depósito provisional, para responder de reparación de pavimento, en la calle de la Pilarica, número 49, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento a efectos de presentación de posibles reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Valladolid, 13 de junio de 1961.—El alcalde, Santiago López.

1.764—1.410



ALAEJOS

Transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos, de estos propios, que se citan:

De treinta hectáreas de hierba, del prado de Carrelvar, bajo el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas (75000).

Las proposiciones para optar a la subasta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anun-

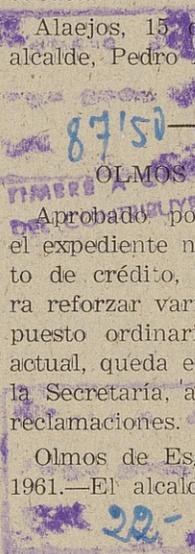
cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente.

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal, el 5 por 100 de la subasta, en concepto de fianza y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina, en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 15 de junio de 1961.—El alcalde, Pedro A. Martín.

1.775—1.411



OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito, por transferencia, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de gastos del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 15 de junio de 1961.—El alcalde, Victoriano Sanz.

1.786—1.412

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Olegario Redondo Arranz, contra don Julio Arranz Redondo, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha

acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En término de Quintanilla de Arriba

1.—Una tierra a Hoyada Mosca, de 54 hectáreas y 6 centiáreas; linda Oriente y Poniente, Antonio Cardinal, Mediodía, Cándido Moyano, y Norte, cañada. Tasada en la cantidad de 4.500 pesetas.

2.—Otra a Hoyada Redondo, de una hectárea; linda Oriente, Bernardino Madrazo; Mediodía, Victoriano Gómez; Norte, camino, y Poniente, Pedro Redondo. Tasada en la cantidad de 15.000 pesetas.

3. Otra al Llano de la Encina, de 80 áreas; linda Oriente, Bernardino Madrazo; Mediodía, Victoriano Gómez; Norte, camino, y Poniente, Pedro Redondo. Tasada en la cantidad de 15.000 pesetas.

4. Otra al pago del Pinar de Arriba, de 40 áreas; linda al Oriente, Isidro Redondo; Mediodía, Félix Carrasqueño; Norte, Ferral del Río Duero, y Poniente, Bruno Redondo. Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas.

5.ª Otra al pago de Provisa, de 25 áreas y 68 centiáreas; linda al Oriente, Pedro Repiso; Mediodía, y Poniente, Antolín Redondo, y Norte, cañada. Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

TOTAL: 64.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que nocubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.792—1.413



Juzgados municipales

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso civil de cognición, del que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor juez comarcal don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 13 del año en curso, a virtud de escrito de demanda presentada por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Marciano Bernabé Ruiz, casado, empleado, mayor de edad, y domiciliado en Madrid, y a los vecinos de esta villa Santiago Bernabé Ruiz y Teófilo Bernabé Para, ambos casados y vecinos de esta villa, labrador y empleado el segundo, el primero de los descritos en calidad de deudor, y el segundo en el de fiador, y a los tres, además, como herederos de su padre Francisco Bernabé Para, quien a su vez también era fiador; cuyos demandados se hallan en estado de rebeldía; reclamación que versa en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas como principal e intereses, a razón del siete por ciento, desde el mes de junio del año 1956, y las costas del juicio.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Marciano Bernabé Ruiz y solidariamente como fiador a don Santiago Bernabé Ruiz, y como heredero de su padre Francisco a don Telfilo Bernabé Para, a que abonen al demandante la cantidad de ocho mil trescientas veinte pesetas, que se reclaman como principal, intereses a razón del siete por ciento, desde el mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y a las costas de este juicio.

Se rectifica el embargo preventivo efectuado en diligencia de nueve de marzo del corriente año de los bienes de los demandados, y dada la rebeldía de los mismos, se les notificará esta sentencia por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, si dentro

de quinto día no se solicita la notificación personal de los mismos. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Firmado y rubricado. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Marciano Bernabé Ruiz, don Santiago Bernabé Ruiz y don Teófilo Bernabé Para, se expide el presente en Peñafiel, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega.

1.784—1.414

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio Proceso Civil de Cognición, del que se hará mención en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Peñafiel a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor juez comarcal don Manuel Arranz Burgoa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio Proceso Civil de Cognición, seguido en este Juzgado, con el número 14 del año en curso, a virtud de escrito de demanda presentada por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Marciano Bernabé Ruiz, casado, empleado, mayor de edad, y domiciliado en Madrid, y a los vecinos de esta villa Santiago Bernabé Ruiz, y don Teófilo Bernabé Para, ambos casados, vecinos de esta villa, labrador el primero y empleado el segundo; el primero de los descritos, en calidad de deudor y el segundo en el de fiador y a los tres, además, como herederos de su padre don Francisco Bernabé Para, quien a su vez también era fiador, cuyos demandados se hallan en estado de rebeldía, reclamación que versa en la cantidad de 7.300 pesetas como principal e intereses legales, a partir de la fecha de la interposición de la demanda y las costas del juicio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Marciano Bernabé Ruiz, como deudor solidariamente y como fiador a don Santiago Bernabé Ruiz, y como heredero de su padre Francisco a don Teófilo Bernabé Para, a que tan pronto sea firme esta senten-

cia abonen al demandante la cantidad de 7.300 pesetas que se reclaman como principal, interese legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este juicio; se ratifica el embargo preventivo efectuado en las diligencias de nueve de marzo del corriente año, de los bienes de los demandados, y dada la rebeldía de los mismos, se les notificará esta sentencia por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal de los demandados. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Firmado y rubricado. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Marciano, don Santiago Bernabé Ruiz y don Teófilo Bernabé Para, se extiende el presente en Peñafiel a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega.

1.785—1.415

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivas descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y años de 1950, 1951, 1952 y 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho

días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Angel González Peña.—Débito, 34,55 pesetas.

Cereal a El Atarrubio, en término de Nava del Rey; linda Norte, Mariano Pérez; Sur, Cecilia Pino; Este, Julia Pérez, y Oeste, María Concepción Regato Ceballos. Hace 43 áreas y 80 centiáreas. Polígono 70, parcela 58.

Deudor, Gregorio Rico Sánchez.—Débito, 53,87 pesetas.

Cereal a Vallehermoso, en citado término; linda Norte, Domingo Torrado; Sur, Julián García; Este, Víctor Herrera, y Oeste, Julián Manjarrés. Hace 2 hectáreas, 60 áreas y 60 centiáreas. Polígono 12, parcela 147.

Deudor, Lucio Martín Hernández.—Débito, 40,07 pesetas.

Cereal a Ciñespadas, en citado término; linda Norte, Esteban Torrado; Sur, Palmiro Herrero; Este, Juan Poncela, y Oeste, Wenceslao Montejó. Hace 82 áreas y 80 centiáreas. Polígono 3, parcela 49.

Deudor, el mismo.

Cereal a Ciñespadas, en citado término; linda Norte, Esteban Torrado; Sur, Carlos Arias; Este, Eugenia y Juan Campo, y Oeste, Cándido Sandonís. Hace una hectárea, 15 áreas. Polígono 3, parcela 51.

Deudor, Careño Delgado Velasco.—Débito, 60,45 pesetas.

Cereal a Careño, en citado término; linda Norte María Díez Gullón; Sur, camino Carpio; Este, Aquilino Bobo, y Oeste, Germán Espina. Hace 97 áreas. Polígono 47, parcela 99/12.

Deudor, Benigno Clemente Perlines.—Débito, 26,89 pesetas.

Viña a El Río, en citado término; linda Norte, Dionisio García; Sur, Segundo Turiel; Este, Luis Duque, y Oeste, camino de la casa de Arias. Hace 31 áreas. Polígono 3, parcela 47.

Deudor, Cayetano Flores Alonso.—Débito, 53,42 pesetas.

Cereal a Valdatorrecilla, en citado término; linda Norte, Amelia Delgado; Sur, Esteban Díez; Este, sendero Valdatorrecilla, y Oeste, Julia Santos. Hace 2 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas. Polígono 27, parcelas 222 y 223.

Deudor, Eugenio Oyagüe Calderón.—Débito, 96,36 pesetas.

Cereal a El Rayo, en citado término; linda Norte, Maximino Pino; Sur, Guadalupe Bergaz; Este, Raimundo Galán, y Oeste, José Alonso.

Hace 2 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas. Polígono 4, parcela 62.

Deudor, Lucio García López.—Débito, 36,35 pesetas.

Cereal a la Venta, en citado término; linda Norte, Jacinta Santana; Sur, camino del Molino; Este, Sabina Torrado; y Oeste, Casimiro y Félix José Alonso Alonso. Hace una hectárea, 9 áreas y 80 centiáreas. Polígono 59, parcela 37.

Deudor, Gregorio Gómez Pérez.—Débito, 90,20 pesetas.

Cereal a Barco Rodrigo, en citado término; linda Norte, Marcela Campo; Sur, Mariano Marcos; Este, senda a la Pinta, y Oeste, Domingo Díez. Hace 2 hectáreas, 61 áreas y 25 centiáreas. Polígono 24, parcela 28.

Deudora, Eufemia Juan Duque.—Débito, 231 pesetas.

Cereal a La Herrera, en citado término; linda Norte, camino de las Palomas; Sur, Salvador Crespo; Este, Victoriano Jorge, y Oeste, Mariano Galán. Hace una hectárea, 60 áreas y 40 centiáreas. Polígono 67, parcela 61.

Deudor, Pedro Zarzuelo Pérez.—Débito, 188,68 pesetas.

Cereal a El Rayo, en citado término; linda Norte, Agapito Duque; Sur, Hilario Sánchez; Este, Agapito Martín, y Oeste, Mariano Marcos. Hace 87 áreas y 40 centiáreas. Polígono 12, parcela 114.

Deudor, Félix González García.—Débito, 36,78 pesetas.

Cereal y erial a Atarrubio, en citado término; linda Norte, camino de la acequia; Sur, Ascensión Díez; Este, Teófilo Duque, y Oeste, Maximino Pino. Hace una hectárea, 47 áreas y 80 centiáreas. Polígono 68, parcela 9, a y b.

Deudora, Adela Juan Bruce.—Débito, 26,60 pesetas.

Cereal a Las Horniás, en citado término; linda Norte, Jacinto Mangas; Sur, Emilio Gutiérrez; Este, Araceli Vaquero, y Oeste, Lucrecia Vázquez. Hace 2 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas. Polígono 27, parcela 187.

Deudor, Doroteo Mayordomo de la Cruz.—Débito, 37,73 pesetas.

Cereal a Cárcaba, en citado término; linda Norte, El Estado; Sur, Mariano Rodríguez; Este, José Zarzuelo, y Oeste, Pedro Pérez. Hace una hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas. Polígono 62, parcela 43.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 25 de febrero de 1961.—Mariano Ulrich Ribot.

MOTA DEL MARQUES

Yo, don Leopoldo Martínez de Salinas Sabandó, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas, como sustituto de la Notaria vacante de Mota del Marqués.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaria se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Lucas Calvo Díez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para riego de la finca en término de Villanueva de los Caballeros, al pago del Tejar, titulada Granja San Antonio, de una hectárea de cabida.

Mota del Marqués, 31 de mayo de 1961.—Leopoldo Martínez de Salinas.

1.782—1.416

MOTA DEL MARQUES

Yo, don Leopoldo Martínez de Salinas Sabandó, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas, como sustituto de la Notaria vacante de Mota del Marqués.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaria se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don José María Meléndez Rico, como jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Casasola de Arión, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Bajoz, para riego de una finca propiedad de aquella entidad, sita en aquella villa, al pago de Lampayos y Chaparral.

Mota del Marqués, 13 de junio de 1961.—Leopoldo Martínez de Salinas.

1.783—1.417

VALLADOLID

TIMBRE A CARGO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL